CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 005 DEL AÑO 2.026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA
NIT.: 900039931-6

CONTRATISTA: ALMACEN SURDEPORTES Y/O TITO NOE RIVERA FARFAN
NIT. 17.176.074-2

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, QUE VAN DISTRIBUIDOS A LAS SEIS SEDES, SUMINISTRO DE UNA MALLA DE FUTBOL, TRAJES TÍPICOS Y ACCESORIOS PARA FORTALECER EL PROYECTO DE JORNADA ÚNICA, PARA LA SEDE LA VICTORIA Y LOS ÁNGELES, COMPRA DE COLCHONETAS PARA EL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA, FORMACIÓN INTEGRAL Y EXPS LEJUCAPINES, PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICO DE LA I.E LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.

VALOR FISCAL: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($8.853.000,oo) M/CTE.

FECHA INICIACION: 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.

FECHA DE TERMINACION: 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

MODALIDAD DE CONTRATACION: RÉGIMEN ESPECIAL – MINIMA CUATIA.

Los aquí suscribientes **Lic. ELSA BERMUDEZ JIMENEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Acevedo Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.437.138 expedida en Acevedo (H), en su calidad de Rectora y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Victoria con NIT 900039931-6, cargo que desempeña desde el 21 de octubre del año 2011, como tal representante ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, de conformidad con lo establecido en el *art. 10, de la Ley 715 de 2001.* Designada como rectora para ordenar gastos mediante decreto 1684 de 2011 por la Gobernación del Huila, obrando de conformidad a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, Decreto Nro.1075 del 26 de mayo de 2015, y a los Art. 2 y 26 de la Ley 80/93, previo procedimiento establecido mediante régimen especial para contratación inferior a 20 smmlv, adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo No.007 de Agosto 03 de 2022, a efectos de la competencia para la celebración de contratos como servidor público que desempeña cargo del nivel directivo con base en lo dispuesto en el *art. 37 del Decreto 2150 de 1995;* quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ALMACEN SURDEPORTES Y/O TITO NOE RIVERA FARFAN**. También mayor de edad, con NIT. número 17.176.074-2; Dirección calle 5ª # 5-12 Pitalito - Huila Colombia, quien actúa en su propio nombre y representación legal, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro previamente a la siguiente consideración que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA** de Acevedo Huila y desarrollar el objeto a contratar que se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA. - OBJETO A CONTRATAR: El presente contrato es la compraventa de artículos deportivos, que van distribuidos a las seis sedes, suministro de una malla de futbol, trajes típicos y accesorios para fortalecer

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 005 DEL AÑO 2.026

el proyecto de jornada única, para la sede La Victoria y Los Ángeles, compra de colchonetas para el proyecto de primera infancia, formación integral y ExPS Lejucapines, para las actividades lúdico pedagógico de la I.E. La Victoria del municipio de Acevedo Huila. El contratista entrega los elementos en la sede principal de la I.E. La Victoria. Además, el contratista en su propuesta económica específica el tiempo de garantía que brinda de acuerdo al fabricante si esta aplica. Especifica la marca, color, tipo de material, volumen, tamaño y la medida del peso de los artículos a contratar, Cumpliendo con todos los requerimientos legales de acuerdo a las cantidades y descripción de los elementos a contratar que están relacionado en el siguiente cuadro junto con las especificaciones técnicas mínimas que se exigen:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	V/Unitario	V/Total
1	2	Bascula corporal digital inteligente 180 kilos	$ 120.000	$ 240.000
2	2	Tallímetro plástico de pared. Anthroflex 2.2 m	$ 155.000	$ 310.000
3	2	Jabalina para entrenamiento e iniciación para mujer, largo 2,10 m, peso de 500 gramos, material de aluminio y cabeza de acero, zona de agarre con recubrimiento antideslizante, nivel principiante e intermedio.	$ 185.000	$ 370.000
4	1	Jabalina para entrenamiento e iniciación para hombre, largo 2,40 m, peso de 700 gramos, material de aluminio y cabeza de acero, zona de agarre con recubrimiento antideslizante, nivel principiante e intermedio.	$ 210.000	$ 210.000
5	1	Bala lanzamiento atletismo para mujer de 3 kilogramos	$ 145.000	$ 145.000
6	1	Bala lanzamiento atletismo para hombre de 5 kilogramos	$ 170.000	$ 170.000
7	7	Lasos para saltar encauchado con manila	$ 22.000	$ 154.000
8	4	Balón de microfutbol de 60 - 62 en cuero de P.V.C vulcanizado no.3,5	$ 88.000	$ 352.000
9	9	Balón de voleibol en cuero importado todo terreno	$ 100.000	$ 900.000
10	2	Pito profesional para arbitraje con cordón	$ 36.000	$ 72.000
11	1	Juego de malla inmunizada para cancha de microfutbol	$ 260.000	$ 260.000
12	10	Ula ula redonda de 60 cm	$ 7.000	$ 70.000
13	27	Colchoneta con forro en lona Namur, lavable con cremallera, material espuma Yumbolon, medidas 100 cm largo x 48 cm de ancho x 3,5 cm alto	$ 110.000	$ 2.970.000
14	2	Traje folclórico falda y blusa campesina talla 6	$ 240.000	$ 480.000
15	2	Traje folclórico falda y blusa campesina talla 8	$ 240.000	$ 480.000
16	2	Traje folclórico falda y blusa campesina talla 10	$ 240.000	$ 480.000
17	2	Traje folclórico falda y blusa campesina talla 12	$ 250.000	$ 500.000
18	10	Pañoleta rabo de gallo color rojo con escudo de la institución tamaño mediano	$ 17.000	$ 170.000
19	14	Pañoleta rabogallo color rojo con escudo de la Institución tamaño grande	$ 20.000	$ 280.000
20	3	Sombreros blancos para baile talla 53 cm	$ 24.000	$ 72.000
21	3	Sombreros blancos para baile talla 55 cm	$ 24.000	$ 72.000
22	4	Sombreros blancos para baile talla 57 cm	$ 24.000	$ 96.000
		Valor total		**$ 8.853.000**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga para con la Institución a: **1-** Cumplir cabalmente con el objeto contractual teniendo en cuenta todos los documentos que conforman el proceso **2-** Garantizar y entregar los artículos en los tiempos establecidos en la sede principal que se indica y cumpla con todos los requerimientos legales. **3-** Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y brindar la garantía que ofrece el fabricante. **4-** Allegar al supervisor del contrato, la factura

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 005 DEL AÑO 2.026

o nota de cobro junto con la planilla de pago de seguridad social. **5**- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **6**- Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor. **7**- Suministrar el objeto del presente contrato con las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta que presentaron. **8**- Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: El contratante se obliga para con el contratista a: **1**- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2**- Pagar oportunamente los valores pactados en este contrato, previo cumplimiento de sus obligaciones. **3**- Verificar la planilla del pago de seguridad social. **4**- A velar por la debida ejecución del presente contrato. **5**- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. **6**- Suscribir el acta de liquidación. **7**- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley. **8**- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **9**- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

CUARTA. -VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($8.853.000,oo) M/CTE.**

QUINTA. -FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La entidad realizará el pago del 100% del valor total del contrato dentro de los cinco días siguientes, una vez que cumpla a cabalidad con el objeto contractual previa entrega de los elementos a suministrar, certificación del supervisor, presentación de la factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago que se encuentre al día con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista se obliga a ejecutar el término del objeto del presente contrato en un plazo de seis (06) días calendarios, a partir de la fecha de legalización del presente contrato.

SEPTIMA. -LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del objeto del contrato será en la Sede Principal de la Institución Educativa La Victoria en el Municipio de Acevedo Huila.

OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA** utilizará los recursos previstos en la contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.007 del 07 de octubre de 2026, afectando el Rubro: Artículos de Deportes, Art. presupuestal No. 2.1.2.01.01.004.01.03, **Fuente: Recursos Calidad Por Gratuidad por valor de $2.943.000,oo. Fuente: R. Calidad Por Gratuidad - F.I. por valor $770.000, Fuente: R. Calidad Por Gratuidad - P.I. por valor de $1.100.000,** afectando el Rubro: Proyectos Pedagógicos, Art. presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.07**, por valor de $2.940.000, Fuente: Recursos Propios Departamentales por valor de $1.100.000** y **Registro Presupuestal No.007 del 16 de octubre del año 2026 por valor de $8.853.000**, que forma parte integral de este instrumento, del presupuesto de Rentas Gastos e Inversión de la vigencia fiscal del año 2026.

NOVENA. -INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA** y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los tres (03) días siguientes a la terminación de la legalización del mismo, mediante la suscripción entre las partes del acta de recibo y liquidación definitiva.

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROL EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO: Estará a cargo de María Esperanza Hernández, Auxiliar Administrativo de la I.E. La Victoria de Acevedo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **1**- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato. **2**- Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3**- Certificar respecto

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 005 DEL AÑO 2.026

al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa. **4**- Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato. **5**- Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, y Caja De Compensación Familiar), si está obligado a ello. **6**- Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución.

DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA,** por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA.**

DÉCIMA CUARTA. - DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente orden.

DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO Y LEYES: para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en la vereda La Victoria del Municipio de Acevedo – Huila. El contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su registro presupuestal.

DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **1**- Carta de Invitación a presentar la propuesta de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1). **2**- Propuesta económica diligenciada (Anexo 2). **3**- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural. **4**- Fotocopia del R.U.T. con fecha de generación (no mayo a 30 días) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. **5**- Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal. **6**- Copia de planilla pago seguridad social y Aportes Parafiscales. **7**- Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia. **8**- Garantía de seriedad de la propuesta. **9**- Certificado donde conste que no se encuentre inhabilitado conforme a lo previsto en la ley. **10**- Compromiso de transparencia. **11**- Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales. **12**- Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. **13**- Certificado de antecedentes penales. **14**- Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15**- Certificado de la cuenta bancaria. **16**- Hoja de vida.

Para constancia se firma por las partes, el día 16 de octubre del año 2026.

LA INSTITUCIÓN,

Elsa Bermudez Jimenez

Lic. ELSA BERMUDEZ JIMENEZ
Rectora

EL CONTRATISTA,

ALMACEN SURDEPORTES
TITO NOE RIVERA FARFAN
Representante Legal